

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nro. 60)

Art. 1o.- Designase con el nombre de "Agustin Alvarez" a la calle conocida por ese nombre en el barrio La Florida, que nace en las barrancas del Río Paraná.

Art. 2o.- El Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar y colocar una placa de bronce con la efigie del homenajeado y la inscripción:

AGUSTIN ALVAREZ
Educador y Humanista
15-VII-1857 - 15-II-1914
Ordenanza No.60 de 1940
Municipalidad de Rosario

Art. 3o.- Asimismo se autoriza la confección de chapas de hierro enlozado necesarias con el nombre de "Agustin Alvarez", para ser colocadas dos en cada acera de ambas esquinas.

Art. 4o.- La suma que importe el cumplimiento de la presente, se imputará al Anexo H, Inciso V, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Art. 5o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, Septiembre 6 de 1940.-

C. A. Aletta de Sylvas
C. A. ALETTA DE SYLVAS
SECRETARIO



Enrique L. Stoisa
ENRIQUE L. STOISA
PRESIDENTE

//sario, setiembre 16 de 1940.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.

H. Laserna

Rosario

Rosario, 19 de Setiembre de 1940

Cumplido en la fecha segun nota No. 1925/28/S.N.

[Signature]